

Medellín, 3 de noviembre de 2022

Señores
Juzgado Noveno Civil del Circuito
De Oralidad
La ciudad

Referencia: **Terminación por pago total y Levantamiento de Medidas Cautelares**

Radicado: 050013103 009 2022 00054 00

Demandantes: Carlos Alberto Uribe Flórez
María. Elena Cañas Hoyos

Demandado: Julio Cesar Aristizábal Vergara
María Eugenia Castaño Giraldo.

Proceso: Ejecutivo

Cordial saludo,

Con mi profundo respeto por la autoridad judicial, el suscrito JULIO CÉSAR ARISTIZABAL VERGARA , identificado con la CC 3.493.783 actuando en calidad de demandado dentro del procedimiento de la referencia, obrando conforme a lo autorizado por el Art. 461, en armonía con el Art. 431 del C.G.P., sin que aún hubiesen transcurrido los cinco (5) días de que trata la última disposición, **me permito solicitarle la terminación de la ejecución por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares** que comprende capital e intereses de plazo y mora, conforme al auto mandamiento de pago, tal como se discrimina, así:

1. Capital:	\$ 1.400.000.000
2. Intereses de plazo:	\$ 17.020.303.59
3. Intereses moratorios:	\$ 272.402.959.40
Total, Crédito:	\$ 1.689.423.263
4. Costas Judiciales:	\$ 50.682.698

En total de Mil Setecientos Cuarenta Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos (\$1.740.105.961) Para soporte de lo peticionado, me permito aportarle copia de la liquidación del crédito a la fecha de realizada la consignación, en aras de la suficiente claridad para acceder a la terminación deprecada, y el levantamiento de las medidas cautelares.

Adicionalmente, es importante poner de presente a su Señoría, que, en procura de la lealtad procesal, se reconoce la obligación conforme se indicó en el mandamiento de pago. Empero, debo de informar que, **lamentablemente**, me he enterado de la existencia de la ejecución por el registro de una medida cautelar que afecta a uno de mis bienes, cuyo certificado de tradición y libertad saque con fines de venta, encontrándome con el embargo que sobre él pesa. Bajo gravedad de juramento, informo que aún no me ha sido notificado el mandamiento de pago, pese a que el Acreedor, por la cercanía y amistad que nos une, sabe perfectamente, en donde ubicarme.

Informo que el crédito ha surgido entre personas cercanas, amigos de muchos años, y por esta razón, me había comprometido con el acreedor de que iba a realizar algunas ventas de bienes para recaudar el capital que me permitiera pagarle el crédito y los intereses atrasados; sin embargo, por razones que desconozco, ha preferido demandarme, obtener mandamiento de pago y dejar que corra el tiempo sin notificarme del crédito, en procura de incrementar el monto de la obligación crediticia por los intereses moratorios.

Como mi firme intención, una vez enterado de la existencia de la ejecución es cancelar el crédito dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que me he notificado del auto mandamiento de pago, le pido que no me imponga condena en costas, por cuanto hay cumplimiento a lo ordenado en la orden coactiva, no hay contradicción ni resistencia (arts. 97 y 365 del C.G.P.). En otras palabras, las costas no se causaron, **porque no se emitió sentencia ni auto que ordena seguir adelante con la ejecución**, tal como lo indica el literal c) numeral 4to del Acuerdo 10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

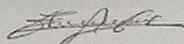
No obstante, de llegar a imponer condena en costas, le pido que por agencias en derecho el monto no supere el 3% actual de la ejecución. Para garantía de que se resolverá de plano sobre la terminación y acceder al levantamiento de las medidas cautelares, me permito consignar un excedente de Diez Millones de pesos (\$ 10.000.000) en procura de suficiencia para resolver de plano sobre la terminación.

Respetuosamente le solicito la devolución de aquellos valores que no están comprendidos dentro de la liquidación del crédito y que no son necesarios para dar por terminado el proceso y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Finalmente, por lealtad procesal, me permito informar que se han solicitado medidas cautelares sobre bienes de propiedad de una persona diferente a mi señora Esposa. Por lo que se pudo observar, se trata de una homónima, lo cual deduzco por la cédula de ciudadanía. En todo caso, el error proviene de la parte Demandante, y será a esta a quien le incumbe responder por los eventuales perjuicios que se hubiesen ocasionado.

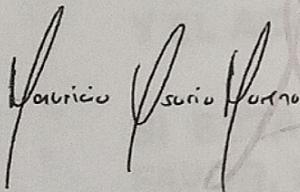
Renunció a términos de notificación y ejecutoria.

Cordialmente,



JULIO CÉSAR ARISTIZABAL VERGARA

CC 3.493.783



Firmado digitalmente por

Mauricio Osorio Moreno

Fecha: 2022.11.03

08:43:20 -05'00'

MAURICIO OSORIO MORENO
CC98.772.891. TP 192.917
ABOGADO
Coadyuvo la Solicitud

305212 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

192917
Tarjeta No.

22/07/2010
Fecha de
Expedición

11/06/2010
Fecha de
Grado

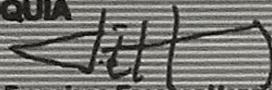


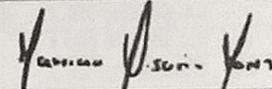
**MAURICIO
OSORIO MORENO**

98772891
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

DE ANTOQUIA
Univeralidad


Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura


Mauricio Osorio Moreno

© 6803239

134070

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellin,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	21-feb-22		
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	X	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo		
		Saldo de capital, Fol. >>	400.000.000,00	Microc u Ot	
		Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
18-dic-21	31-dic-21		1,5		0,00	400.000.000,00		0,00
18-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		400.000.000,00	13	3.392.823,81
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		400.000.000,00	30	7.910.302,23
1-feb-22	21-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		400.000.000,00	21	5.717.177,56
Resultados >>						400.000.000,00		17.020.303,59

SALDO DE CAPITAL	400.000.000,00
SALDO DE INTERESES	17.020.303,59
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$417.020.303,59

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellin,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	3-nov-22	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
		Saldo de capital, Fol. >>	1.400.000.000,00	Microc u Ot
		Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
22-feb-22	28-feb-22		1,5		0,00	1.400.000.000,00		0,00
22-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		1.400.000.000,00	9	8.575.766,34
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		1.400.000.000,00	30	28.823.860,72
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		1.400.000.000,00	30	29.632.503,13
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		1.400.000.000,00	30	30.546.603,72
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		1.400.000.000,00	30	31.495.433,96
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		1.400.000.000,00	30	32.695.584,99
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		1.400.000.000,00	30	33.952.021,11
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		1.400.000.000,00	30	35.675.012,98
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		1.400.000.000,00	30	37.139.595,00
1-nov-22	3-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		1.400.000.000,00	3	3.866.577,45
Resultados >>						1.400.000.000,00		272.402.959,40

SALDO DE CAPITAL	1.400.000.000,00
SALDO DE INTERESES	272.402.959,40
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$1.672.402.959,40

Depósitos Judiciales

03/11/2022 01:56:59 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	654433
Fecha Maxima Recepción	09/11/2022
Código y Nombre Oficina Origen	1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELLIN CARABOBO
Código del Juzgado	050012031009
Nombre del Juzgado	009 CIVIL CIRCUITO MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	05001310300920220005400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 4830948
Razón Social / Nombre Completo Demandante	CARLOS ALBERTO URIBE FLOREZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 43643481
Razón Social / Nombre Completo Demandado	MARIA EUGENIA CASTANO GIRALDO
Valor de la Operación	\$50.682.698,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$50.682.698,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCOLOMBIA
Número Cheque	952771
Número Cuenta	61100000001
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Depósitos Judiciales

03/11/2022 01:58:54 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	654434
Fecha Maxima Recepción	09/11/2022
Código y Nombre Oficina Origen	1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELLIN CARABOBO
Código del Juzgado	050012031009
Nombre del Juzgado	009 CIVIL CIRCUITO MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	05001310300920220005400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 4830948
Razón Social / Nombre Completo Demandante	CARLOS ALBERTO URIBE FLOREZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 43643481
Razón Social / Nombre Completo Demandado	MARIA EUGENIA CASTANO GIRALDO
Valor de la Operación	\$10.000.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$10.000.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCOLOMBIA
Número Cheque	952770
Número Cuenta	61100000001
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Depósitos Judiciales

03/11/2022 02:00:37 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	654437
Fecha Maxima Recepción	09/11/2022
Código y Nombre Oficina Origen	1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELLIN CARABOBO
Código del Juzgado	050012031009
Nombre del Juzgado	009 CIVIL CIRCUITO MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	05001310300920220005400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 4830948
Razón Social / Nombre Completo Demandante	CARLOS ALBERTO URIBE FLOREZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 43643481
Razón Social / Nombre Completo Demandado	MARIA EUGENIA CASTANO GIRALDO
Valor de la Operación	\$1.689.423.263,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$1.689.423.263,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCOLOMBIA
Número Cheque	952772
Número Cuenta	61100000001
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



Banco Agrario de Colombia
HTF. 800.037.800 - 8

03/11/2022 15:26 Cajero Jendore

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDULL
Terminal: B1323CJ0435X Operación: 348752282

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDM
Valor: \$1.689.432,363.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 824437

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante: 3483783
Nombre consignante: JULIO CESAR ARISTIZABAL V
Juizado: 050012031009 009 CIVIL CIRCUITO
Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso: 05001310300920220005400
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 4230946
Demandante: CARLOS ALBERTO URIBE FLOREZ
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado: 43843461
Demandado: MARIA EUGENIA CASTAÑO GIRALDO
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: 7 - BANCOLOMBIA
Cuenta del cheque: 61100000001
Número del cheque: 952772
Valor operación: \$1.689.432.363.00

Valor total pagado: \$1.689.432.363.00

Código de Operación: 282587448
Número del título: 413230003987148

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque.
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 59482500 resto de



Banco Agrario de Colombia
HTF. 800.037.800 - 8

03/11/2022 15:20 Cajero Jendore

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDULL
Terminal: B1323CJ0435X Operación: 348746096

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDM
Valor: \$10.000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 824434

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante: 3483783
Nombre consignante: JULIO CESAR ARISTIZABAL V
Juizado: 050012031009 009 CIVIL CIRCUITO
Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso: 05001310300920220005400
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 4230946
Demandante: CARLOS ALBERTO URIBE FLOREZ
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado: 43843461
Demandado: MARIA EUGENIA CASTAÑO GIRALDO
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: 7 - BANCOLOMBIA
Cuenta del cheque: 61100000001
Número del cheque: 952776
Valor operación: \$10.000,000.00

Valor total pagado: \$10.000,000.00

Código de Operación: 282587307
Número del título: 413230003987141

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque.
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 59482500 resto de



Banco Agrario de Colombia
HTF. 800.037.800 - 8

03/11/2022 15:25 Cajero Jendore

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDULL
Terminal: B1323CJ0435X Operación: 348751807

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDM
Valor: \$50.882,588.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 824433

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante: 3483783
Nombre consignante: JULIO CESAR ARISTIZABAL V
Juizado: 050012031009 009 CIVIL CIRCUITO
Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso: 05001310300920220005400
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 4230946
Demandante: CARLOS ALBERTO URIBE FLOREZ
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado: 43843461
Demandado: MARIA EUGENIA CASTAÑO GIRALDO
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: 7 - BANCOLOMBIA
Cuenta del cheque: 61100000001
Número del cheque: 952771
Valor operación: \$50.882,588.00

Valor total pagado: \$50.882,588.00

Código de Operación: 282587422
Número del título: 413230003987147

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque.
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 59482500 resto de